

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: DIAZ MEDEN, MARTHA S. c/OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA Expte. N° 1016/94, se ha dispuesto que el martillero Víctor Hugo J. Pinasco proceda a vender en pública subasta el día 14 de abril de 2010 a las 11 horas en las puertas del Juzgado Comunal de Firmat y de resultar inhábil el fijado o por causa de fuerza mayor, el primer día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar. El siguiente inmueble: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la manzana N° 303 de la Ciudad de Firmat, Depto. Gral. López, designado como lote N° 10 en el plano de subdivisión N° 27.310/61. Se sitúa en el ángulo Este de la referida manzana y mide 20,04 mts en su frente al Norte por donde linda con calle Juan Vucetich, 20,04 mts en su otro frente al Sud-Este sobre calle Saavedra, formando este línea con la anterior un ángulo interno de 53° 38'40"; 10,14 mts en su lado Sud-Oeste, perpendicular al anterior por donde linda con el lote 11, y 10,14 mts en su lado Nos-Nord-Oeste que forma con el anterior un ángulo interno de 126° 21'15", siendo esta línea perpendicular al lado Norte, con cuyo extremo Oeste se une cerrando la figura, y lindando por este lado con el lote 9, todos los lotes del plano y manzana mencionados. Encierra una superficie total de 203,2000 m2. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que el inmueble se encuentra, inscripto al T 425 F° 401 N° 112961 Depto. Gral. López, registra una hipoteca al T° 537 B F° 390 N° 242196 por USS 7.000.- de fecha 14/06/94 que se ejecuta en autos: embargos: a) al T° 117 E F° 6002 N° 394687 de fecha 08/10/08 por \$ 582,20 en autos Mutual E Asociados de Coop. Mutual Patronal c/Otra s/Juicio Ejecutivo Juzgado Circuito N° 3 Venado Tuerto; b) al T° 118 E F° 4966 N° 374197 de fecha 25/09/09 por \$ 10.000.- en los presentes autos; c) al T° 114 E F° 3207 N° 334884 de fecha 10/05/05 por \$ 13.358,70 en autos Sind. Ex B.I.D. s/Quiebra c/Otro s/Juicio Ejecutivo Juzgado Circuito N° 3 Venado Tuerto y una inhibición al T° 117 I F° 2184 N° 322967 de fecha 01/04/05 por \$ 1.820.- en autos Bco. Nación Argentina Fiduciario del Fid. Bisel c/Otro s/Cobro de Pesos Juzgado Circuito 3° Nom. Rosario. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 13.928,18, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% del avalúo. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10%, del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más la comisión de ley al martillero. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso el art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta, que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente

que participó en el acto de subasta. Publíquese los edictos de ley en el Boletín Oficial, dejándose constancia que en caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma, se realizará en día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijados. A los fines de obtener el título el adquirente deberá acudir a escribano público afín de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en cargo de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f Código Fiscal) e IVA.. A los fines de cumplimentar lo requerido por la AFIP se desconoce si los demandados poseen CUIT, sus documento de identidad son DNI N° 14.541.148 y 16.081.822 y el CUIT del martillero es 20-06143687-2. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5° Of. 511 Telefax 0341-4498500 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, de febrero de 2010. - Jessica M. Cinalli, secretaria.

§ 286 95750 Mar. 31 Abr. 6
